



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

RESOLUCIÓN No. 051
(Febrero 14 de 2.020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNAS VACACIONES

La Gerente de RED SALUD ARMENIA E.S.E, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las que le confiere el Acuerdo 016 de 1.998, Decreto 1045 de 1.978 y ,

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1.978 establece que los empleados y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que el funcionario **CARLOS ALBERTO ALZATE GIRALDO**, identificado con cédula No. **6.212.222**, hace parte de la planta de personal de **RED SALUD ARMENIA E.S.E**, en el cargo de **TESORERO GENERAL**, de ocho (8) horas; código (201) grado (05), dicho funcionario cumplió un año de servicios con la entidad en el periodo comprendido entre el **01 de febrero del 2.019 al 31 de enero del 2.020**.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones comprendidas entre el **16 de Marzo de 2.020** y el **06 de Abril del mismo año, inclusive**, al señor **CARLOS ALBERTO ALZATE GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.212.222**, quien ejerce el empleo de **TESORERO GENERAL**, de ocho (8) horas; código (201), grado (05), de la Planta Globalizada de Red Salud Armenia E.S.E., por el período servido entre el **01 de febrero del 2.019 al 31 de enero del 2.020**.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y pagar las vacaciones del funcionario **CARLOS ALBERTO ALZATE GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.212.222**, **TESORERO GENERAL**, de ocho (8) horas, código (201) grado (05), en la nómina del mes de **Febrero de 2.020**.





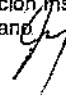
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Armenia Quindío, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil veinte (2.020).


MAGDA LUCIA CARVAJAL IRIARTE
Gerente

Proyectó - Elaboró: Diana M. Pérez M. 
Revisó: Jheyson Alberto Jaramillo Valencia - Asesor Jurídico 
Revisó: Luis Fernando Jiménez Gómez - Subgerente de Planificación Institucional 
Aprobó: Luz Stella Marin Herrán -P.U. Coordinadora Talento Humano 